

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 84 ORDINARIA

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las doce horas del día veintidós de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, el Licenciado Jorge Mario Quintana Silveyra, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, manifestó a los presentes que dada la ausencia del Presidente Municipal es necesario en los términos del artículo 100 y el último párrafo del artículo 33 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como de los artículos 39, 42 fracción III y 60 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se haga la designación del Regidor que habrá de fungir como Presidente de la Sesión, motivo por el cual y en uso de la palabra el Regidor Alberto Reyes Rojas propuso al Regidor Julio Alejandro Gómez Alfaro para que desempeñe tal encargo, habiendo sido debidamente secundada dicha propuesta, por lo que al someterla a votación fue aprobada por unanimidad de votos, y quien estando presente de inmediato procedió a desempeñar el cargo que se le confirió, habiéndose desarrollado la Sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la Sesión No. 83 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Aprobación y toma de protesta de los integrantes del Consejo Técnico de Seguridad Vial.
- IV. Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos
- V. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, la fracción B del área de donación 2, del fraccionamiento Miraloma, con una superficie total de 161.399 m², a favor de la persona moral denominada Promociones Inmobiliarias HTT, S.A. de C.V.
- VI. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, un predio municipal identificado como Lote 9, Manzana 1 del fraccionamiento Privada Los Nogales, con una superficie total de 788.18 m², a favor de la ciudadana Ninfa Virginia Salas Serrano.
- VII. Autorización para desincorporar un predio municipal con una superficie de 5,000.00 m², ubicado en la calle Paseo de San Isidro y el Boulevard Zaragoza, del fraccionamiento Parajes de San Isidro, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento.
- VIII. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, dos predios municipales identificados como Lote 2 y Lote 4 Oriente, colonia Puerto La Paz, con superficies de 185.92 m² y 67.02 m² respectivamente, a favor del ciudadano Martín Reveles Sedano.
- IX. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, un predio municipal identificado como fracción del Lote 13, Manzana 3, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, con una superficie de 85.10 m², a favor del ciudadano David Galván Salazar.
- X. Autorización para revocar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 14 de fecha 24 de febrero del año 2011, relativo a la compraventa de un predio municipal a favor de la ciudadana Magdalena del Carmen Nava Martínez.
- XI. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en calle Puerto Catania No. 1403, Colonia Tierra Nueva, con una superficie de 147.37 m², a favor del ciudadano Robín Sánchez Estrada.
- XII. Autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 47 de fecha 19 de diciembre del año 2014, relativo a la enajenación a título gratuito de un predio municipal a favor del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No.87 (CECATI).
- XIII. Asuntos generales.
- XIV. Clausura de la sesión.

ASUNTO NÚMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el ciudadano Síndico FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA y los Ciudadanos Regidores JOSÉ LUIS AGUILAR CUELLAR, MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA, CAROLINA FREDERICK LOZANO, JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ALFARO, RAÚL JOSÉ LÓPEZ LUJAN, MANUEL LUCERO RAMÍREZ, MARCELA LILIANA LUNA REYES, JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES, ZURI SADDAY MEDINA

REYES, EVANGELINA MERCADO AGUIRRE, SERGIO NEVÁREZ RODRÍGUEZ, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, ALBERTO REYES ROJAS, MARIA GRISELDA RODRÍGUEZ ALVÍDREZ, BALTAZAR JAVIER SAENZ ISLAS y NORMA ALICIA SEPÚLVEDA LEYVA; así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, Secretario del Ayuntamiento. Asimismo se hace constar que se encuentra ausente previo aviso justificado por atender asuntos propios de su encargo el Presidente Municipal Licenciado Javier González Mocken, así como los Regidores Cristina Paz Almanza y Alejandro José Seade Terrazas.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NUMERO DOS.- Toda vez que el acta de la Sesión No. 83 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, en los términos de ley, se solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme a los artículos 24 y 101 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez respectivamente, fue otorgada en forma unánime. En seguida se sometió a consideración la aprobación del acta de la Sesión No. 83 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES.- Relativo a la aprobación y toma de protesta de los integrantes del Consejo Técnico de Seguridad Vial, el cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se emitió el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- De conformidad con la fracción VI del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se aprueba la designación de los integrantes del **CONSEJO TECNICO DE SEGURIDAD VIAL.**

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de Vialidad y Tránsito para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el **CONSEJO TÉCNICO DE SEGURIDAD VIAL** estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JAVIER GONZALEZ MOCKEN
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO	MTRO. OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA
REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA	LIC. ALEJANDRO JOSE SEADE TERRAZAS
PRESIDENTE DE CANACINTRA	LIC. JORGE BERMUDEZ ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA BARRA Y COLEGIO DE ABOGADOS	LIC. JORGE ARTURO ECHEVERRIA CRUZ
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	ING. EFREN MATAMOROS BARRAZA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO	ARQ. LILIA IRASEMA AGUIRRE CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE CANACO	LIC. ALEJANDRO RAMIREZ RUIZ
DIRECTOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA, DELEGACION CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA	ING. MARIO CARMONA PRIETO
RECTOR DE LA UACJ	MTRO. RICARDO DUARTE JAQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS	ARQ. HECTOR MANUEL ANGUIANO HERRERA
DIRECTOR DE TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO	LIC. JESUS MANUEL GARCIA REYES
DIRECTOR GENERAL DE SALUD MUNICIPAL	DR. HUGO STAINES OROZCO
DIRECTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	ING. GERARDO LOPEZ FIERRO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL ESTADO	LIC. MARIA ISELA TORRES HERNANDEZ

TERCERO.- Una vez integrado el Consejo Técnico de Seguridad Vial, tómesese por conducto del Presidente Municipal, la protesta legal a los integrantes que deban otorgarla ente él, en los términos establecidos en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Notifíquese para los efectos conducentes.

En uso de la palabra el Presidente de la Sesión, procede a tomar la protesta de ley a los integrantes del Consejo Técnico de Seguridad Vial, en los siguientes términos:

¿PROTESTAN USTEDES DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA, LEALTAD Y PATRIOTISMO, EL CARGO EN EL CONSEJO TECNICO DE SEGURIDAD VIAL, QUE EN ESTE ACTO SE LES CONFIERE, CUMPLIENDO PARA ELLO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE NOS RIGEN?

INTEGRANTES DEL CONSEJO:

SI PROTESTO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE EL ESTADO Y EL MUNICIPIO OS LO DEMANDEN.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- Relativo a la autorización y validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- ÚNICO.- Se autoriza la modificación de un fraccionamiento mismo que se detalla a continuación:

MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTO

FRACC. "CERRADAS SANTA ISABEL ETAPAS 1 Y 2"
1.- UBICADO EN LA AVENIDA LOTE BRAVO Y CALLE CR/001/2016
HACIENDA DE SANTIAGO AL SUR DE ESTA CIUDAD, CON
SUPERFICIE TOTAL 164,964.657 m².

ASUNTO NÚMERO CINCO.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, la fracción B del área de donación No. 2, del fraccionamiento Miraloma, con una superficie total de 161.399 m², a favor de la persona moral denominada Promociones Inmobiliarias HT, S.A. de C.V. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del predio municipal identificado como fracción B del área de donación no.2, en el Fraccionamiento Miraloma Etapa 3, Sector Español, en esta ciudad, con una superficie de 161.399 m², sea transmitido a título oneroso a favor de Promociones Inmobiliarias HT, S.A. de C.V., el cual tiene los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	CENTRO DE CURVA DELTA= 11°44'48.69" RADIO= 46.847 LONG. CURVA= 9.605 SUB.TAN.=4.819	9.588 metros	Fracción A
2-3	NW 87°36'24.00"	5.363 metros	Fracción A
3-4	NE10°22'24.64"	9.949 metros	Propiedad Privada
4-5	SE86°51'35.99"	15.065 metros	Fracción C
5-1	SW 11°45' 45.12"	13.402 metros	Calle Júpiter

SEGUNDO: Se fija como precio de venta la cantidad de \$238,870.52 M.N. (Doscientos treinta y ocho mil ochocientos setenta pesos 52/100 moneda nacional) propuesta por el Tesorero Municipal, monto que se cubrirá en una sola exhibición ante la Tesorería Municipal.

TERCERO: Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Compra Venta en un término no mayor de seis meses mediante Escritura Pública correspondiente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y el Instituto Municipal de Investigación y Planeación mediante oficios números DGDU/DCDU/650/2015 de fecha 13 de Abril del 2015 y PYP/149/2015 de fecha 13 de noviembre del 2015, respectivamente, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

CUARTO: En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, un predio municipal identificado como Lote 9, Manzana 1 del fraccionamiento Privada Los Nogales, con una superficie total de 788.18 m², a favor de la ciudadana Ninfa Virginia Salas Serrano. En uso de la palabra la Regidora Zury Sadday Medina Reyes, Coordinadora de dicha Comisión solicitó se difiera el presente asunto para un mejor análisis, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- Relativo a la autorización para desincorporar un predio municipal con una superficie de 5,000.00 m², ubicado en la calle Paseo de San Isidro y el Boulevard Zaragoza, del fraccionamiento Parajes de San Isidro, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del predio ubicado sobre la calle Paseo de San Isidro y Blvd. Zaragoza identificado como manzana 72 fracción norte del lote 35 en el fraccionamiento Paraje de San Isidro II, con una superficie de 5,000.00 m² donado a favor de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, el predio tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	Curva	R=140.500 M A=09°07'39" LC=22.383 M	CALLE PASEO DE SAN ISIDRO
2-3	Curva	R=511.750 M A=01°26'25" LC=12.864 M	CALLE PASEO DE SAN ISIDRO
3-4	NW 44°33'54"	101.579 M	EQUIPAMIENTO MANZANA NO.72
4-5	NE 45°25'45"	25.856 M	PROPIEDAD PARTICULAR
5-6	SE 44°34'15"	19.983 M	POZO 247
6-7	NE 45°25'09"	19.983 m	POZO 247
7-8	NE 44°34'51"	89.191 M	BOULEVARD ZARAGOZA
8-9	CURVA	R=138.500 M A=02°11'53" LC=5.314 M	BOULEVARD ZARAGOZA
9-1	CURVA	R=12.000 M A=121°26'22" LC=25.434 M	INTERSECCION DEL BOULEVARD ZARAGOZA Y CALLE PASEO DE SAN ISIDRO

SEGUNDO.- Procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la enajenación a título gratuito con cargo al promovente mediante Escritura Pública la cual deberá llevar inserta:

- La mención de las condicionantes señaladas en el dictamen número DGDU/DCDU/1455/2015 de fecha 08 de septiembre de 2015 expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- La mención de que deberá respetar y conservar el predio materia del presente para la instalación infraestructura hidráulica, o sanitaria requerida para dar continuidad a las operaciones del sistema de agua potable, apercibiendo al donatario que de no acatar tales disposiciones se revertirá al Patrimonio Municipal el Inmueble sin mas tramite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Segundo del presente en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado la autorización de esta enajenación.

CUARTO.- Se obliga a desarrollar el predio con las restricciones mencionadas en un plazo improrrogable de dos años.

QUINTO.- En caso de incumplir las condicionantes expuestas, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, dos predios municipales identificados como Lote 2 y Lote 4 Oriente, colonia Puerto La Paz, con superficies de 185.92 m² y 67.02 m² respectivamente, a favor del ciudadano Martín Reveles Sedano. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso de los predios municipales identificados como Lote No. 2 de la Manzana No. 195 con una superficie de 185.91 m² y Lote No.4 Oriente de la manzana 195 con una superficie de 67.02 m² ambas en la Colonia Puerto la Paz, en esta ciudad, a favor del ciudadano Martín Reveles Sedano, los cuales tienen los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 04°08'49"	10.07 metros	Calle Baja California
2-3	SE 89°40'18"	21.87 metros	Lote 4 Ote y Lote 4 Pte
3-4	NE 01°36'11"	7.10 metros	Arroyo
4-1	NW 83°29'36"	21.56 metros	Calle José María Morelos

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 89°40'18"	6.50 metros	Lote 2
2-3	SE 00°12'45"	10.32 metros	Lote 4 Pte.
3-4	NW 89°52'03"	6.50 metros	Lote 6
4-1	NW 00°12'45"	10.30 metros	Arroyo

SEGUNDO: Se fija como precio de venta la cantidad de \$42,998.10 (Cuarenta y dos mil novecientos noventa y ocho pesos 10/100 moneda nacional) propuesta por el Tesorero Municipal, misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

- a) Realizar un pago inicial de \$21,499.10 (veintiún mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 10/100 moneda nacional) dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.
- b) Realizar 6 pagos mensuales de \$3,583.16 (tres mil quinientos ochenta y tres pesos 16/100 moneda nacional) mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que realizó su pago inicial.

TERCERO: En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar mediante Título de Propiedad la presente enajenación, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/1157/2015 de fecha 20 de julio de 2015, cuya copia se anexa al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, un predio municipal identificado como fracción del Lote 13, Manzana 3, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, con una superficie de 85.10 m², a favor del ciudadano David Galván Salazar. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de un predio municipal identificado como Lote F 13, manzana 3, en la Colonia Gustavo Díaz Ordaz, en esta ciudad, con una superficie de 85.10 m², a favor del ciudadano David Galván Salazar, el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 11°19'31"	4.46 metros	Calle Huejotzingo
2-3	NW 87°00'52"	19.10 metros	Lote 12
3-4	SW 11°19'31"	4.46 metros	Lote 14
4-1	SE 87°00'52"	19.10 metros	Lote 13 SUR

SEGUNDO: Se fija como precio de venta la cantidad de \$12,765.00 (Doce mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) propuesta por el Tesorero Municipal, monto que se cubrirá de conformidad a lo dispuesto por parte de este Ayuntamiento ante la Tesorería Municipal.

TERCERO: La cantidad en mención se deberá liquidar mediante un enganche de \$5,000.00 M.N. (Cinco Mil pesos moneda nacional 00/100), y el resto en cinco mensualidades de \$1,553.00 M.N. (Mil quinientos cincuenta y tres pesos moneda nacional 00/100), teniendo como plazo para el enganche los cinco días siguientes a la fecha que se haya notificado la autorización y el siguiente pago al mes siguiente inmediato.

CUARTO: Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Compra Venta mediante Título de Propiedad correspondiente, en un plazo no mayor de seis meses, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCP-163/08 de fecha 8 de Febrero del 2008, cuyas copias se anexan al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen.

QUINTO: En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEXTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- Relativo a la autorización para revocar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 14 de fecha 24 de febrero del año 2011, relativo a la compraventa de un predio municipal a favor de la ciudadana Magdalena del Carmen Nava Martínez. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se revoca el acuerdo tomado en la Sesión número catorce de fecha 24 de Febrero de 2011, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en relación al asunto número seis, mediante el cual se autorizó la enajenación de un predio municipal ubicado sobre la Calle Arnoldo Casso López a 126.26 metros de la Calle Grama, Identificado como Fracción del Lote 30, en la Manzana 43, de la Colonia Héroes de la Revolución, en esta ciudad, con una superficie de 87.75 m², con precio de venta de \$ 35,100.00 pesos, (Treinta y cinco mil cien pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales constan en el expediente cinco certificados de ingresos, que en sumatoria cubre un monto por la cantidad de \$ 13,165.00 pesos (Trece mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional), lo anterior en virtud de que el predio anteriormente descrito está inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de la Ciudadana Exiquia Torres Bustos.

SEGUNDO.- Se ordena la devolución a favor de la Ciudadana Magdalena del Carmen Nava Martínez, de la cantidad de \$ 13,165.00 pesos, (Trece mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100, moneda nacional), cuyo monto se desprende de los certificados de ingresos de la Tesorería Municipal No. P1-14935-2014, No. P1-17118-2014, P3-18704-2014, P1-24719-2014, 4P-8279-2015.

TERCERO.- Procédase por conducto del Secretario del Honorable Ayuntamiento a realizar las gestiones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento a los puntos de proyecto de acuerdo anteriores.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en calle Puerto Catania No. 1403, Colonia Tierra Nueva, con una superficie de 147.37 m², a favor del ciudadano Robín Sánchez Estrada. El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso a favor del ciudadano Robín Sánchez Estrada, referente al predio municipal Ubicado en la Calle Puerto Catania # 1403, Identificado como Lote 27, de la Manzana 79, de la Colonia Tierra Nueva II, en esta ciudad, con una superficie de 147.37 m², el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NW39°46'01"	21.50 METROS	CALLE PUERTO DE PALOS
2-3	SW50°13'59"	6.00 METROS	LOTE NUMERO 26
3-4	SE39°46'01"	25.00 METROS	LOTE 28
4-5	NE50°13'59"	2.50 METROS	CALLE PUERTO CATANIA
5-1	C-1	R= 4.50 METROS	CALLE PUERTO CATANIA Y CALLE PUERTO DE PALOS

SEGUNDO.- Obra en el expediente RAH-001/15, un estado de cuenta de fecha 03 de Septiembre del Año 2012, por la liquidación, respecto al predio descrito al rubro del presente, del cual se vendió por parte de la Dirección General de Asentamientos Humanos, por la cantidad de \$ 31,245.00, (treinta y un mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), como habitacional, y en la actualidad el solicitante se encuentra dándole un uso comercial.

TERCERO.- Se autoriza el desglose de los pagos realizados en su momento a la Dirección de Asentamientos Humanos, a favor del ciudadano Robín Sánchez Estrada.

CUARTO.- Se fija como precio de venta la cantidad de \$ 110,527.50 (ciento diez mil quinientos veintisiete pesos 50/100 moneda nacional), misma que contando con el desglose sobre la cantidad ya liquidada, descrita anteriormente, resultando con un ajuste a saldar de \$ 79,282.50, que se deberá cubrir de la siguiente manera:-

- Un pago inicial de \$ 23,784.75 (veintitrés mil setecientos ochenta y cuatro pesos 75/100 moneda nacional), mismo que deberá ser cubierto dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efecto la notificación de la autorización de cabildo.

- Quince pagos mensuales de \$ 3,700.00 moneda nacional, (mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional), mismos que se deberán cubrir dentro de un plazo de quince meses contados a partir del mes siguiente a que se realice el pago inicial.

QUINTO.- En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEXTO.- Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Compra Venta mediante Título de Propiedad correspondiente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad número DGDU/DCDU/1364/2015 de fecha 25 de Agosto 2015, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, respectivamente, cuyas copias se anexan al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- Relativo a la autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 47 de fecha 19 de diciembre del año 2014, relativo a la enajenación a título gratuito de un predio municipal a favor del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No.87 (CECATI). El cual fue analizado, discutido y aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y la modificación de la Sesión de Cabildo número Cuarenta y Siete de fecha 19 de diciembre de 2014 al que se refiere a la enajenación a título gratuito a favor del CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO.87, únicamente en lo que se refiere a la superficie, siendo lo correcto: predio ubicado entre las calles Impresores, Floricultores y Telegrafistas en Infonavit Fidel Velásquez con una superficie de 1,708.672 m² el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 68°38'47"	16.534 METROS	CALLE FLORICULTORES
2-3	SE 69°01'24"	135.152 METROS	CALLE FLORICULTORES
3-4 C-1	S 70°31'48" E D= 90°00'00" ST.= 5.000	20.943 R=5.000 L.C.=7.854	CALLE FLORICULTORES
4-5 C-2	S 13°17'03" E D= 90°00'00" ST.= 15.000	5.625 R= 15.000 L.C.= 23.562	ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES FLORICULTORES Y TELEGRAFISTAS
5-6	SW 20°56'41"	5.873 METROS	CALLE TELEGRAFISTAS
6-7	NW 68°51'13"	175.751METROS	CENTRO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO.87
7-1	NE 20°44'09"	9.559 METROS	CALLE IMPRESORES

SEGUNDO.- Procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la enajenación a título gratuito con cargo al promovente mediante Escritura Pública la cual deberá llevar inserta:

- a. La mención de las condicionantes señaladas en el dictamen número DGDU/DCDU/1914/2015 de fecha 20 de julio de 2015 expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano así como las mencionadas por el Instituto Municipal de Investigación y Planeación mediante el oficio PYP/148/2015 de fecha 13 de noviembre de 2015, en el sentido de que se deberá respetar la sección vial existente de la calle Floricultores como la estrategia vial planteada en el plan de Desarrollo Urbano Vigente.
- b. La mención de que deberá respetar y conservar el predio materia del presente acuerdo como Centro Educativo, apercibiendo al donatario que de no acatar tales disposiciones se revertirá al Patrimonio Municipal el Inmueble sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización.

TERCERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Segundo del presente en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado la autorización de esta enajenación.

CUARTO.- Se obliga a desarrollar el predio con las restricciones mencionadas en un plazo improrrogable de dos años.

QUINTO.- En caso de incumplir las condicionantes de expuestas la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado.

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.- Es un proyecto de acuerdo presentado por los Regidores José Márquez Puentes, Norma Alicia Sepúlveda Leyva, María del Rosario Delgado Villanueva, Evangelina Mercado Aguirre y Sergio Nevárez Rodríguez, en los siguientes términos:

ACUERDO: PRIMERO.- Los miembros de este H. Ayuntamiento, instruimos al Presidente Municipal Lic. Javier González Mocken, para que inicie los trámites de cancelación del contrato de obra pública derivado de la licitación pública nacional número OP-233-2015, relativa a la adquisición de luminarias e infraestructura de alumbrado público para este Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en virtud de las siguientes irregularidades:

- a) Que para la licitación pública nacional número OP-233-2015, al momento de su publicación, no se contó con información referente a si se contrató el empréstito, ya que para lanzar la licitación referida, se debía contar con saldo disponible en el presupuesto, lo cual se hace constar en el documento denominado constancia de suficiencia presupuestal. El no contar con saldo para realizar la licitación, ni con la autorización de Cabildo para licitar sin saldo, puede constituir una irregularidad en la referida licitación, sancionable en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.
- b) En la convocatoria de la licitación pública nacional número OP-233-2015, no se motivó ni fundamentó violando el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el hecho de que para participar en dicha licitación se debía contar con un capital contable de \$100,000,000.00 de pesos, que trajo como consecuencia, una restricción en el número de participantes en la licitación, que es contrario al espíritu de la Ley que regula dicha materia, que refiere que los requisitos para participar en una licitación no deben producir limitantes en el número de participantes.
- c) El acuerdo de cabildo que autorizó el empréstito para adquirir nuevas luminarias, se condicionó a que el Municipio de Juárez debía de adquirir luminarias implementando nuevas tecnologías, lo cual no sucedió en la licitación OP-233-2015.
- d) En el acta de apertura de paquetes de propuestas técnica y económica de la licitación OP-233-2015, no se hizo constar que el participante Intelliswitch, S.A. de C.V., no cumplió con la entrega del formato T-12 en la propuesta técnica, ni que previamente se había declarado desierta la licitación y clausurada la sesión, lo que violó lo establecido en las bases de la licitación pública OP-233-2015, en relación con lo establecido en el artículo 48, inciso r, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Notifíquese al Presidente Licenciado Javier González Mocken y al Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra, para que inicien el procedimiento de cancelación del contrato de obra pública número OP-233-1015.

Una vez analizado y discutido el presente asunto se sometió a votación habiendo obtenido cinco votos a favor y once votos en contra del Presidente de la Sesión Julio Alejandro Gómez Alfaro y los Regidores Alberto Reyes Rojas, Zuri Sadday Medina Reyes, Mireya Porras Armendáriz, Carolina Frederick Lozano, María Griselda Rodríguez Alvidrez, Raúl López Luján, Marcela Liliana Luna Reyes, Manuel Lucero Ramírez, Baltazar Javier Sáenz Islas y José Luis Aguilar Cuellar.

ASUNTO NÚMERO CATORCE.- No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día, el Presidente de la Sesión, dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de la aprobación y toma de protesta de los integrantes del Consejo Técnico de Seguridad Vial; **b).** Validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; **c).**- Proyecto de acuerdo de la modificación del Fraccionamiento Cerradas Santa Isabel Etapas 1 A, 1 B y 2, ubicado en la avenida Lote Bravo y calle Hacienda de Santiago; **d).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso, la fracción B del área de donación 2, del fraccionamiento Miraloma, con una superficie total de 161.399 m², a favor de la persona moral denominada Promociones Inmobiliarias HTT, S.A. de C.V. **e).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar un predio municipal con una superficie de 5,000.00 m², ubicado en la calle Paseo de San Isidro y el Boulevard Zaragoza, del fraccionamiento Parajes de San Isidro, a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; **f).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso, dos predios municipales identificados como Lote 2 y Lote 4 Oriente, colonia Puerto La Paz, con superficies de 185.92 m² y 67.02 m² respectivamente, a favor del ciudadano Martín Reveles Sedano; **g).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso, un predio municipal identificado como fracción del Lote 13, Manzana 3, Colonia Gustavo Díaz Ordaz, con una superficie de 85.10 m², a favor del ciudadano David Galván Salazar; **h).**- Proyecto de acuerdo revocar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 14 de fecha 24 de febrero del año 2011, relativo a la compraventa de un predio municipal a favor de la ciudadana Magdalena del Carmen Nava Martínez.; **i).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado en calle Puerto Catania No. 1403, Colonia Tierra Nueva, con una superficie de 147.37 m², a favor del ciudadano Robín Sánchez Estrada; **j).**- Proyecto de acuerdo para modificar el acuerdo tomado en la Sesión del Ayuntamiento número 47 de fecha 19 de diciembre del año 2014, relativo a la enajenación a título gratuito de un predio municipal a favor del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial No.87 (CECATI); **k).**- Proyecto de acuerdo del asunto general presentado por los Regidores José Márquez Puentes, Norma Alicia Sepúlveda Leyva, María del Rosario Delgado Villanueva, Evangelina Mercado Aguirre y Sergio Nevárez Rodríguez; **l).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

PRESIDENTE DE LA SESION

C. JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ALFARO

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO FERNANDO MARTÍNEZ ACOSTA

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. JOSÉ LUIS AGUILAR CUELLAR

C. MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA

C. CAROLINA FREDERICK LOZANO

C. RAÚL JOSÉ LÓPEZ LUJAN

C. MANUEL LUCERO RAMIREZ

C. MARCELA LILIANA LUNA REYES

C. JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES

C. ZURI SADDAY MEDINA REYES

C. EVANGELINA MERCADO AGUIRRE

C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ

C. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ

C. ALBERTO REYES ROJAS

C. MARÍA GRISELDA RODRÍGUEZ ALVÍDREZ

C. BALTAZAR JAVIER SAENZ ISLAS

C. NORMA ALICIA SEPÚLVEDA LEYVA

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA